

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, á no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	25
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 13 Agosto 1921)

COMISION PROVINCIAL

DE
CORDOBA

Circular núm. 3.058

Habiendo aparecido insertos en la *Gaceta de Madrid* número doscientos ochocientos ochenta y cinco, correspondiente al día veinte y seis de Julio anterior y en el Boletín Oficial de esta provincia número ciento sesenta y nueve del día diez y siete del mismo mes, el anuncio y pliegos de condiciones del concurso abierto para la adquisición del material con destino al proyecto de red telefónica de esta provincia, se hace saber por medio de la presente que en la condición cuarta de las facultativas o sea en la referente á las condiciones eléctricas y mecánicas del alambre, lejos de lo que dice, debe decir: "Sección correspondiente en milímetros cuadrados, siete con cinco centésimas; resistencia eléctrica, 2º en ohmios, dos con treinta y seis centésimas; idem total á la ruptu-

ra en kilogramos, trescientos diez y ocho, advirtiéndose que para los efectos del concurso anunciado, el plazo empieza á contarse desde el día siguiente al en que aparece inserto el mismo en la *Gaceta de Madrid*, sin que esta rectificación interrumpa el plazo empezado á correr desde que se publicó el anuncio de referido concurso en el expresado periódico oficial.

Córdoba diez de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—El Vicepresidente, R. Jiménez.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.058

SECCION DE MINAS

ELECTRICIDAD

Con fecha diez y siete de Junio de mil novecientos veinte y uno, el señor Gobernador civil de esta provincia se ha servido decretar accediendo á otorgar la autorización solicitada por los señores Ochoa García y Rodas, para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica entre "La Papeleira", de Posadas y la mina "Casiano del Prado", con sujeción á las condiciones que se mencionan en el dictamen de esta Jefatura de Minas y que son:

a) La línea de conducción se ajustará á las características marcadas en el proyecto presentado.

b) Los cruces de la línea con las carreteras de Córdoba á Palma del Río, y de Posadas á Villaviciosa, se efectuarán sujetándose á lo que dispone la Real orden de cuatro de Julio de mil novecientos trece, en cuanto á imposición de servidumbre á las carreteras, y procurando que los ángulos con los ejes de la vía no sean menores de 60.º

c) Se tendrá en cuenta lo que dispone el Reglamento de veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve principalmente en su artículo treinta y nueve.

d) El cruce de la línea con el ferrocarril de Córdoba establecidos en los kilómetros 28.46 y 31.771 de la línea citada.

e) Los detalles de la instalación se sujetarán en cuanto sea aplicable al caso, á las disposiciones del Reglamento de instalaciones eléctricas y servidumbre de paso de corriente vigente en la actualidad y á las prescripciones consignadas en la Real orden de diez y siete de Febrero de mil novecientos ocho.

f) Los apoyos que limiten los cruzamientos, serán de hormigón armado ó metálicos y tendrán la altura necesaria para que los cables conductores queden á una altura mínima de dos metros sobre los hilos del telégrafo y 6,50 metros sobre la cabeza de raíles.

Para prevenir los peligros de rotura de los cables se adoptará uno de los

procedimientos detallados en los apartados a) y b) de la prescripción IV de la citada Real orden de diez y siete de Febrero de mil novecientos ocho.

g) Las obras deberán terminarse en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que se participe á la entidad solicitante la concesión, quedando esta caducada de no cumplirse este precepto.

h) No se podrá poner en servicio la instalación, sin que por la entidad solicitante se de cuenta con la de que por la misma y cumpliendo lo que se dispone en el artículo nueve del Reglamento de treinta de Enero de mil novecientos tres, se compruebe si ha sido efectuada con arreglo á estas condiciones.

i) En la oficina de producción de energía y en la de aplicación de la misma se fijará en sitio bien visible un reglamento de servicio; esquema de las concepciones de las máquinas; e instrucciones correspondientes á los primeros auxilios que se deban prestar á las víctimas cualquier accidente.

j) Del comienzo de las obras deberá darse cuenta anticipadamente á la Jefatura de Obras Públicas; tercera división de Ferrocarriles; y á esta Jefatura de Minas.

k) El Gobierno podrá modificar los términos de esta concesión, suspenderla de un modo temporal, ó hacerla cesar de un modo definitivo si así lo juz-

ga necesario, sin que el concesionario tenga de echo a indemnización.

Esta autorización se entienda otorgada sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten para las de su clase con carácter de generalidad.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 2 943

(Continuación)

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1921 a 22 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone sobre el particular la vigente ley Municipal.

Se aprobaron cuatro cuentas presentadas por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de la Gala de medicinas facilitadas durante el mes anterior a enfermos de la Beneficencia a enfermos no incluidos en la titular, para epidemias y alcohol para desinfecciones las cuales han sido informadas favorablemente por la Comisión respectiva.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 30 de Abril, celebrada en segunda convocatoria el día 2 de Mayo

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes

Se aprobó un socorro de cinco pesetas dado por el señor Alcalde a un vecino por estar enfermo.

Se aprobó cuenta de lo recaudado en el teléfono municipal durante el pasado mes de Marzo cuyo líquido a ingresar en arcas es la suma 47'50 pesetas.

Se aprobó cuenta de lo recaudado por los derechos de consumos sobre las bebidas durante el pasado mes de Abril cuyo líquido a ingresar en arcas después de los gastos propios de Administración es la suma de 178'30 pesetas.

Se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba a cobrar recargos municipales de Territorial.

Se acordó dividir en secciones el término para en su día proceder al sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de asociados en el año económico actual, acordándose a la vez se dé cumplimiento a cuanto dispone el artículo 67 de la vigente ley municipal sobre el particular.

Se acordó devolver a don José Fernández Martínez (mayor) las 254 pesetas en que le fué adjudicada una yegua subastada en esta Alcaldía; en virtud a

que dicho semoviente había sido entregado a su dueño en cumplimiento a lo que dispone para los presentes casos el Reglamento de 24 de Abril de 1905 sobre la venta de reses mostrencas.

Sesión ordinaria del día 7 celebrada en segunda convocatoria el día 9.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobaron dos socorros de 3 y 5 pesetas respectivamente dado por el señor Alcalde a dos vecinos de esta villa por estar enfermo.

Se concedió un socorro mensual de diez pesetas a un vecino para atender a la lactancia de un hijo del mismo.

Se aprobó cuenta de jornales en reparar el bado sobre rio bembesa junto a la estación férrea; importante 12 pesetas

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene sean reparado los desperfectos del Pilar existente en la plaza Antonio Barroso.

Sesión ordinaria del día 14 celebrada en segunda convocatoria el día 16.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial de la semana última por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó cuenta de la reparación verificada en el pilar que hay en plaza Antonio Barroso; importante 6'50 pesetas.

Se acordó abonar de imprevisto al gerente de la Sociedad Arrendataria del Contingente provincial, dietas y costa y gastos devengado seguido a este Ayuntamiento por débitos de dicho contingente.

Se aprobó un recibo del editor del BOLETIN OFICIAL de la provincia por los derechos de inserción en dicho diario oficial de edictos que afectaban a este municipio.

Se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba para conferenciar con el señor Gobernador civil sobre asuntos que interesan a este municipio.

Sesión ordinaria del día 21 celebrada en segunda convocatoria el día 23.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el socorro de veinte pesetas dado por el señor Alcalde a un vecino de esta villa para ir al Hospital a someterse al tratamiento antirrábico por haber sido mordido por un perro hidrófobo.

Se concedió otro socorro de cinco pesetas a otro vecino por estar enfermo.

Se concedió servicio de agua potable

al vecino de esta villa José Sánchez Espino.

Se acordó abonar con cargo al capítulo de imprevisto a Zona de Reclutamiento y Reserva de Córdoba número 25 dos pesetas cincuenta céntimos por socorro facilitado por esta última a un recluta de esta villa.

Se acordó parer a informes de la Comisión de beneficencia tres cuentas presentadas por el farmacéutico titular señor Muñoz de la Gala, de las medicinas facilitadas por el mismo durante pasado mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 28, celebrada en segunda convocatoria el día 30.

Presidencia del señor Alcalde don Federico García Durán

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana última por unanimidad se acordó lo siguiente:

Se aprobó cuenta de don A. Morales importante 139'35 pesetas valor del material de oficina facilitado por el mismo para el Teléfono municipal.

Se autorizó al señor Alcalde para ir a Córdoba a conferenciar con el señor Gobernador civil sobre asuntos del servicio.

(Continuará)

MONTILLA

Núm. 2.940

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación y Junta municipal durante el mes de Julio del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión del día 11 supletoria del 4

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Márquez Cambronero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior

2.º Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

3.º Que cargo al capítulo y artículo respectivo al vigente presupuesto se libere la cantidad de 750 pesetas precio fijado por una anualidad a las dependencias de la casa número 8 calle San Fernando de esta ciudad a que se har trasladado la oficinas del Juzgado de instrucción

4.º Aprobar los extractos de acuerdos municipales respectivos al mes de Junio último disponiendo remitirlos al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL

Sesión ordinaria del día 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Márquez Cambronero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en contaduría contra los ca-

pitulos correspondientes del presupuesto.

3.º Abonar contra el capítulo de imprevistos las siguientes cantidades al Depositario municipal por lo facilitado al Jefe de policía para un viaje a Córdoba conduciendo una joven abandonada cincuenta pesetas.

A la Excm. Diputación provincial para pago de la suma correspondiente a este Ayuntamiento en el repartimiento para el teléfono cuatrocientas treinta pesetas cuarenta y siete céntimos.

Al Jefe y Sub-Jefe de policía por servicios extraordinarios prestados 70 pesetas a cada uno; y

Al ordenanza de Secretaría Francisco Jiménez por servicios extraordinarios prestados en el aprovisionamiento a fuerzas del ejército y Guardia civil en el primer trimestre de este año 85 pesetas

4.º Escalar y reparar la caseta de vigilancia del pasco de Cervantes.

5.º Autorizar al señor Alcalde para proveer de mobiliario la oficina de la inspección de policía.

6.º Trasladar a las Casas Ayuntamiento el depósito municipal establecido hoy en la cárcel, para que en el se extingan las penas de arresto menor y que se comunique a los Juzgados y al Jefe de la prisión preventiva.

7.º Prestar aprobación al padrón del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes correspondiente al año económico actual.

Sesión ordinaria del día 18 supletoria del 16.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Márquez Cambronero y tuvo por objeto dar posesión del cargo del Alcalde Presidente al Concejal don Manuel Herrador Padra, electo de Real orden.

Sesión del 18 supletoria del 16 de Julio 1921.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Padra y se aprobó el acta de la sesión anterior previa lectura.

Sesión del día 25 supletoria del 23 Julio 1921.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Padra y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

2.º Nombrar al oficial del Negocio de quintas don José Martínez Cobos Comisionado del Ayuntamiento para que el próximo día 1.º de Agosto efectue el ingreso en Caja de los moros del actual remplazo.

Junta municipal
Sesión extraordinaria del día 9 de Julio 1921.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Márquez Cambronero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar un presupuesto extraordinario para cubrir diferentes atenciones que resulten indotadas en el ordinario vigente.

Montilla 3 de Agosto de 1921 — Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Excmo. Corporación municipal en su sesión del día de ayer, disponiendo remitirlo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial según previene el artículo 109 de la ley municipal.

Montilla 9 de Agosto de 1921. El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º, El Alcalde, M. Herrador.

NUEVA CARTEYA
Núm. 2.917

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, durante el 4.º trimestre de 1920 a 1921.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 10
Presidencia del señor Alcalde, don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Consignar en esta acta la más enérgica protesta, por el vil asesinato cometido en la persona del Excmo señor don Eduardo Dato e Iradier, Presidente del Consejo de Ministros, y hacer constar el sentimiento de esta Corporación por la pérdida de tan eminente hombre público, privando a la Patria de los servicios que pudiera prestar, levantándose la sesión en señal de duelo

Sesión ordinaria del día 17
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar al Concejal don Antonio Roque Ramírez, para que con el señor Alcalde concurren a los actos de las subastas, que han de celebrarse el día 21 del actual, para los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello en el Matadero público.

Fué autorizado el señor Presidente para que adquiriera el número de cristales que sean necesarios para las puertas y ventanas del cuartel de la Guardia civil, cuyo importe será abonado del presupuesto actual.

Se estimó por este Ayuntamiento la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Juan González Ortega, para los efectos de la excepción alegada por el mozo del actual reemplazo, José Pérez Martínez.

Sesión ordinaria del día 24
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tubo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 31
Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Declarar la validez de la subasta, celebrada para el arriendo de los derechos de degüello en el Matadero público, adjudicándose definitivamente el remate, al único postor presentado, don Manuel Ordóñez Ramírez, por haber ofrecido

la cantidad de 8.000 pesetas, importe del tipo de licitación

Se informó favorablemente la ausencia continuada en ignorado paradero desde hace más de diez años, de Juan González Ortega, circunstancia aducida por el mozo del actual reemplazo, José Pérez Martínez.

Fué autorizado el señor Presidente para que libre del presupuesto con cargo al capítulo once de imprevistos, la cantidad de quinientas pesetas para atender al completo pago de la obra de carpintería de la nueva casa Cuartel de la Guardia civil, por haberse agotado la cantidad consignada para este servicio y 947 65 pesetas, para pagar los jornales invertidos en la recomposición de caminos vecinales, según todo se comprueba con los documentos que a las respectivas cuentas se acompañan.

Sesiones de Quintas

Mes de Enero

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde, don Isidoro Tapia González.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, incluyendo en el mismo todos los varones nacidos en el año 1900, disponiendo la fijación al público convocando por medio de edictos a los interesados sus padres o tutores, para el día treinta del mes actual en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Esta sesión tubo por objeto, ocuparse el Ayuntamiento en hacer las exclusiones e inclusiones de los mozos alistados que se justificaron documentalmente.

Mes de Febrero

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en llevar a efecto la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, haciendo las alteraciones que se comprobaban documentalmente.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Se ocupó el Ayuntamiento en llevar a efecto el sorteo general de mozos del actual reemplazo y cumplidos todos y cada uno de los preceptos reglamentarios se dispuso la reunión de tres copias literales del acta al señor Presidente de la Comisión Mixta de reclutamiento, sin que se produjera protestas ni reclamaciones.

Mes de Marzo

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Tubo por objeto esta sesión ocuparse el Ayuntamiento en el juicio y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones dictando los fallos que según la ley a cada cual correspondió

Sesión del día 27

En esta sesión se ocupó el Ayunta-

miento en resolver y fallar las incidencias ocurridas a los mozos del actual reemplazo y revisiones que quedaron pendientes por falta de pruebas el día de la clasificación.

Nueva Carteya 3 de Agosto de 1921.

—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha.

Nueva Carteya 4 de Agosto de 1921.

—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Isidoro Tapia González.

HORNACHUELOS

Núm. 3.011

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general formado conforme a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para el ejercicio económico corriente, tendrá lugar en ambos periodos voluntarios, durante los días que restan del mes de la fecha en la Oficina de la Recaudación municipal establecida en las Casas Consistoriales, todos los días hábiles, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus cuotas dentro de dicho plazo, sin los recargos de apremio que después se impondrán a los morosos.

Hornachuelos 11 de Agosto de 1921

—Federico García.

IZNAJABE

Núm. 3.032

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Julio.

Sesión supletoria del día 3

Presidencia del señor Rosales López. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

También se acordó por unanimidad aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio.

Que la distribución e inversión de fondos durante el presente mes, se haga con arreglo a lo preceptuado en la ley.

Incontinenti manifestó el señor Alcalde que hace fecha cedió a don Felipe Rosales Llamas unas puertas sin marco que existían en el Archivo, por los cuales les había asignado 75 pesetas, cantidad que no había hecho efectiva.

Enterada la Corporación acuerda aprobar lo efectuado por el señor Alcalde.

Abonar a don José Rosales 75 pesetas gastadas por este en su viaje a la capital, al objeto de efectuar en la Hacienda ingreso de consumos del año actual: que serán satisfechos con cargo a imprevistos.

Admitir la dimisión que con carácter irrevocable presenta el señor Alcalde

don Antonio Rosales López, tanto de este cargo como de Concejal.

Se dió lectura a una comunicación a la Corporación dirige el Concejal don Mariano Gutiérrez, en la que manifiesta que les es imposible desempeñar el cargo de Concejal, debido a sus muchas ocupaciones, por lo que presenta la dimisión con carácter irrevocable; dimisión que fué admitida por unanimidad.

En vista de la dimisión presentada por el referido señor Alcalde, para ocupar la Presidencia el primer Teniente don Juan Osuna Rosales, acordándose teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 47 de la ley municipal, dar cuenta al Ilmo. Sr. Gobernador civil las vacantes producidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 10

Preside don Juan Osuna Rosales.

Se aprueba el acta de la anterior.

Aprobar la dimisión presentada por el señor Nivas Rosa del cargo de Agente ejecutivo para el cobro de consumos y utilidades.

También se acordó aceptar la dimisión que presenta de Recaudador Contribuyente para el cobro del ya repetido reparto de consumos y utilidades, don Amador Castillo Rosales, y en cuanto a la petición de fianza ya se acordará el día que haya que efectuarse su entrega, des de luego, cuando se aprueben las cuentas que al efecto presente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia de don Juan Osuna Rosales

Queda aprobada el acta de la anterior.

Cual se expresaba en convocatoria se les dió posesión a los Concejales interinos don José Ferreira Ortega, don Rafael Gutiérrez Garrido, don Antonio Garrido Castillo, don Andrés Castillo Salgado y don Manuel Sánchez Porras, nombrados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil; procediéndose acto seguido al nombramiento de Alcalde presidente, que ha sido don Juan Quintana Castillo

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

(Concluire)

AÑORA

Núm. 2.789

Extracto de los acuerdos por esta Corporación municipal durante el año económico de 1920-21.

(Continuación)

Ordinaria del día 23

Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Reyes Gil Benítez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, D. José Fernández Luna, referente a los cobros y pagos verificados en el anterior trimestre por cuenta de este Ayuntamiento y remi-

tra a dicho cuentadante un ejemplar de mencionada cuenta, con nota de este acuerdo para su resguardo.

Aprobar las cuentas siguientes:

De gastos originados con el encargo de la casa cuartel de la Guardia Civil; de los ocasionados con las elecciones de Diputados a Cortes, últimamente celebradas.

Que se abone a la nueva encargada de la ermita de Nuestra Señora de la Peña, Marina Bejarano Gutiérrez, la cantidad que se abonaba a la anterior.

Ordinaria del día 30

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos, por estar ocupada la Corporación en la rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual.

Mes de Febrero

Ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Reyes Gil Benítez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Fijar en la cantidad de 275 pesetas el tipo regulador del jornal de un bracero en la localidad, a los efectos de la vigente ley de Quintas.

Aprobar la distribución de fondos para este mes, facultando al Sr. Alcalde para que con arreglo a ella libre las cantidades que sean necesarias.

Ordinaria del día 13

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales por ocuparse la Corporación en el cierre definitivo del alistamiento de los mozos a quienes comprende el llamamiento del año actual.

Supletoria del día 20

Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Reyes Gil Benítez.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Que se gestione por el Sr. Alcalde la adquisición de la nueva talla reglamentaria ordenada por R. O. de 4 de Septiembre último, abonándose su importe con cargo a Imprevistos.

Que el auxiliar de esta Secretaría Manuel Bejarano Benítez vaya a Córdoba a llevar las hojas y documentos del Censo general de la población de 31 de Diciembre último, abonándose los gastos de su viaje con cargo al crédito al efecto consignado en el presupuesto del año económico venidero si fuere aprobado, o en caso contrario del capítulo de Imprevistos.

Aprobar la cuenta de gastos originados con la recogida de las cédulas familiares y colectivas de mencionado Censo, en las casas y albergues designados.

Ordinaria del día 27

Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Reyes Gil Benítez.

Leída el acta de la anterior y aprobada, se acordó:

Designar al vecino Francisco Bejarano Merino para que practique la

medición de talla de los quintos del actual reemplazo y anteriores.

Que el reconocimiento de los citados mozos y de sus parientes se practique por el médico titular D. Antonio Muñoz Olivares por ser incompatible, por razón de parentesco el otro médico titular.

Aceptar la renuncia que el titular citado D. Antonio Muñoz Olivares ha presentado de su cargo, por haber sido nombrado para otra plaza del pueblo de Cañete de las Torres, encargando al titular D. Manuel Díaz Toril para que desde el cese del dimisionario se encargue de la asistencia de las familias pobres correspondientes a la titular vacante, interin se provee ésta debidamente.

Mes de Marzo

Ordinaria del día 6

Sin efecto por celebrarse en este día la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones de los mozos de este reemplazo y anteriores.

Ordinaria del día 13

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Reyes Gil Benítez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación del bárbaro crimen que costó la vida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Eduardo Dato e Iradier, y el Ayuntamiento, después de execrar el infame y vil atentado, acordó por unanimidad hacer constar en acta el unánime y sincero sentimiento de la Corporación, telegrafiar al Excmo. Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros, transmitiéndole el pésame del Ayuntamiento y levantar la sesión en señal de duelo.

Ordinaria del día 20

Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Reyes Gil Benítez.

Leída el acta de la anterior y aprobada, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes facultando al Sr. Alcalde para que con arreglo a ella libre las cantidades necesarias.

Aprobar la cuenta de gastos de viaje a Córdoba para llevar los documentos del Censo general de población de 31 de Diciembre último y la de los originados con varias pequeñas reparaciones practicadas en la Casa Capitular.

Designar la Comisión que ha de proceder sin perder tiempo a confeccionar la listas de las familias pobres que en el año próximo de 1921-22 han de tener derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

De conformidad con lo propuesto por la presidencia, se acordó que de la cantidad consignada en el presupuesto para el próximo año económico, para los gastos de formación del Censo de población, se gratifique, si dicho presupuesto resultara aprobado a los empleados de esta Secretaría

municipal, por los trabajos que prestaron en la confección de dicho Censo, facultando al Sr. Alcalde para que distribuya la cantidad acordada entre referidos empleados y el alguacil de la Corporación en la forma que crea más conveniente y justa.

(Concluirá).

Juzgados

BUJALANCE

Núm. 2.930

Don Joaquin P. Romero, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de treinta y dos ovejas y borregos hurtados por Indalecio García Jiménez del cortijo de Pantoja y de la pertenencia de Manuel y don Salvador Moyano; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—Joaquin Romero.—El Secretario, Cayetano F. Trillo Ramirez

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedente, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.937

POLVO O POLEO, de oficio de tuercero, cuyos nombres apellidos y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Belmez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuerte Obejuna para recibirle declaración en causa por hurto de una muleta instruido por dicho Juzgado con el número 188 de 1920.

Núm. 2.928

CORTES CAMACHO, José, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Dolores, de estado casado, natural de Andujar, vecino de Lopera, esquilador, sin instrucción; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Bujalance a constituirse en prisión, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 290

DELGADO TORRES, Jacinto, arriero, natural de Martos, de estado soltero profesión campo, de treinta y dos años, hijo de Amador y Francisca domiciliado últimamente en Martos procesado por hurto en causa número cincuenta y seis de mil novecientos diez y nueve comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos.

Núm. 2.899

RUIZ NOGALES, Lucio Isaias Fernando, de treinta y dos años de edad, soltero, confitero, hijo de Agustín y Carmen, natural de Píral sordo, vecino de Belmez, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obijuna para ser reducido a prisión en la causa que por intento de violación se le sigue con el número 142 de 1919 apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Núm. 2.802

RUEDA RAMIREZ Francisco y SERRANO ANTELO Francisco, comparecerán en treinta de agosto próximo venidero a las doce para celebrar la oportuna diligencia de careo, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así se tiene acordado en causa 116-1920, sobre hurto.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.886

DELGADO LABIOS, Ernesto, incapaz, de diez y ocho años de edad, natural de Sevilla y vecino de la misma calle Barco número once, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran.

Testigos

SANCHEZ GARCIA, Antonio, arriero y vecino de Sevilla.

PACHECO SORIA, Juan, carpintero y vecino de Córdoba, cuyos domicilio y demás circunstancias se ignoran comparecerán en el Juzgado de instrucción de Estepa en el término de diez días para recibirles declaración en el concepto que a cada uno se les cita en los apercibimientos de Ley, en sumario sobre estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces número sesenta y cuatro de año actual.